



Ciudad de México, a 10 de abril de 2019
INAI/052/19

SAT DEBE INFORMAR SOBRE CONDONACIONES FISCALES A CLUBES DE FUTBOL: INAI

- **La información pública es la vía para disipar cualquier duda o suspicacia sobre los posibles privilegios fiscales concedidos a los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Futbol, sostuvo Joel Salas Suárez, comisionado del INAI**
- **Agregó que el INAI desde hace años ha instruido la apertura de información relacionada con condonaciones, cancelaciones y devoluciones de créditos fiscales, y lo seguirá haciendo**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá dar a conocer el nombre de los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Futbol, A.C., beneficiados con la condonación de créditos fiscales, los montos condonados, fecha y motivos, en el periodo comprendido entre enero de 2012 y el 4 de mayo de 2015, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez destacó que la interpretación de secreto fiscal del SAT, para no entregar la información generada antes de enero de 2014, impide conocer la forma en que el gobierno ha fiscalizado a las empresas en el pasado, cuando existen casos relevantes que pueden generar suspicacia.

“Fuentes periodísticas revelan que en 2007 el Congreso de la Unión aprobó una cancelación de créditos fiscales que ascendió a más de 73.9 mil millones de pesos que dejaron de ingresar a las arcas del Gobierno federal. La Auditoría Superior de la Federación detectó que los principales beneficiarios de la cancelación de 2007 fueron 298 deudores, entre ellos, cuatro equipos de futbol que acumulaban 79 créditos por 2 mil 178 millones de pesos. Sin embargo, los nombres de los equipos no se dieron a conocer”, expuso.

En ese sentido, Salas Suárez afirmó que si bien esta práctica de apoyo es legal, la información pública es la vía para disipar cualquier duda o suspicacia sobre los posibles privilegios fiscales concedidos a los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Futbol.

“El problema es que las reglas de fiscalización no son claras, se sospecha que algunos proyectos puedan responder a intereses de grupos o personas específicas. Por lo que implica en rating, publicidad y venta de boletos, el negocio del futbol en México rinde ganancias de hasta 200 millones de dólares al año”, remarcó.

En este contexto, el comisionado recordó las recientes declaraciones del presidente Andrés Manuel López Obrador, en el sentido de que el INAI fue creado para “ocultar todos los expedientes de la condonación de impuestos del gobierno de Fox”.

“Es preciso aclarar que contrario a las manifestaciones del Presidente, el INAI desde hace años ha determinado la apertura de información relacionada con condonaciones, cancelaciones y devoluciones de créditos fiscales, y que así continuará haciéndolo. Sin embargo, las resoluciones del INAI son impugnadas, en ocasiones, por el propio SAT y la última palabra sobre la transparencia de condonaciones fiscales está en los tribunales”, precisó.

Joel Salas reiteró que el Instituto continuará trabajando para garantizar el derecho de acceso a la información pública sobre estos temas, “de modo que la población tenga certeza de que las autoridades fiscales mexicanas tratan a los contribuyentes en igualdad de circunstancias y sin excepción alguna”.

“De acuerdo a cifras de la Secretaría Técnica del Pleno de este Instituto, de enero de 2004 al 4 de abril de 2019, se interpusieron 138 recursos de revisión sobre créditos y condonaciones fiscales en contra del SAT. Este pleno instruyó modificar la respuesta del sujeto obligado en 44 casos y revocarla en 38 casos”, puntualizó.

En respuesta al particular que solicitó la información, el sujeto obligado indicó las instrucciones para consultar vía internet la clave de Registro Federal de Contribuyentes, nombre, denominación o razón social, tipo de persona, supuesto, fecha de primera publicación, monto y fecha de publicaciones de los contribuyentes a quienes condonó créditos fiscales, de enero del 2014 al 6 de febrero de 2019.

Sin embargo, declaró confidencial la información sobre los créditos fiscales otorgados a los clubes afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol, entre enero de 2012 y el 4 de mayo de 2015, por estar protegida por secreto fiscal.

Inconforme con la clasificación, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI. En alegatos, el SAT reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Salas Suárez advirtió que si bien la información requerida que se generó entre el uno de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, está protegida por el secreto fiscal, existe un interés público mayor en conocerla.

Se explicó que hacerla pública permitiría transparentar la gestión pública respecto de las decisiones tomadas por el SAT, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, para otorgar los beneficios derivados de una condonación.

Asimismo, identificaría presuntas omisiones de la autoridad ante la valoración de créditos fiscales no pagados y no garantizados, evaluando así el desempeño del sujeto obligado en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Se expuso que una condonación fiscal ocurre cuando el gobierno perdona impuestos, multas y otro tipo de deudas fiscales, con la finalidad de apoyar económicamente a personas o sectores económicos con baja capacidad contributiva o como una manera de incentivar a los contribuyentes para ponerse al corriente de sus obligaciones y se recordó que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información establece que las condonaciones son obligaciones de transparencia.

Por todo lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, modificó la respuesta del SAT y le instruyó a entregar la información, en los términos referidos.

Sujeto obligado: Servicio de Administración Tributaria
Folio de la solicitud: 0610100029319
Número de expediente: RRA 2337/19
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez